



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

129 /2024

VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 2476/2024, de fecha 23 de Diciembre de 2024, solicita a este ente deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Intra-Institucional del POA 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (1 traspaso); asimismo indica que por la importancia del presente traspaso y los plazos ajustados para su ejecución, el mismo sea tratado con dispensa de trámite.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/478/2024**, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por Ruth Candy Gutierrez Flores - Profesional I de Análisis Jurídico Normativo en su parte final concluye: Que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, por lo que recomienda derivar el informe legal, técnico y demás antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este deliberante emita resolución correspondiente de aprobación del traspaso presupuestario solicitado.

Que, mediante **Informe Técnico con CITE: INF./SP-DPD-15-0/0039/2024**, de fecha 23 de diciembre de 2024, con Ref. Informe de Traspaso Intrainstitucional POA 2024, emitido por Ing. Roberto Vargas Montaña - Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA 2024, por el cual detalla y expone sustentándose en el parágrafo III del artículo 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, recomienda al H. Concejo Municipal de Sacaba aprobar el Traspaso Intra-Institucional de la gestión 2024 detallando los siguientes traspasos presupuestarios: **TRASPASO 1:** se está solicitando el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: 130 0 005 FOMENTO Y PRESERVACIÓN AL MEDIO POR BS. 30.000,00 de traspaso presupuestario presentado por el Ing. Christian García Brañez, Profesional IV Laboratorio Ambiental, es un ajuste presupuestario que se está realizando de las Aperturas Programáticas: 130 0 010 DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y MADRE TIERRA POR BS. 19.419,00 Y 130 0 016 UNIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES POR BS. 10.581,00, con el objeto de dar cumplimiento al contrato suscrito entre el G.A.M.S. y la consultoría adjudicada para ejecutar las tareas comprometidas ante la contraloría General del Estado y con la finalidad de cumplir con la cancelación de la última planilla de la consultoría en curso. Asimismo, se tienen como otros respaldos Comunicación Interna N° CITE: CI/SM-DMA-81/1096/2024 de modificación Presupuestaria Intrainstitucional, emitido por Ing. Christian García Brañez-Profesional IV Laboratorio Ambiental, solicitud de tercer pago, por servicio de consultoría por producto "Fomento y Preservación al Medio Ambiente (Plan de elaboración, implementación y Operación de la Red de Monitoreo de la calidad del aire aplicado al Municipio de Sacaba) por excepción", Minuta de Contrato N° 502/2023 y sus respectivas fichas técnicas.

CONSIDERANDO II

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **artículo. 302 parágrafo I**. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la **Ley N° 1178 SAFCO** en su **artículo. 1 inc. c)**, establece que: La presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el inc.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

129 /2024

d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones trasposos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su **artículo. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la **Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999**, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, las **Normas Básicas del sistema de presupuesto**, establece lo siguiente: **artículo. 6.** Dispone a los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son: **e)** Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Artículo. 12. (Responsabilidad por la Formulación Aprobación y Ejecución del Presupuesto de Cada Entidad y Órgano Público) dispone: en su **parágrafo I.** La elaboración y ejecución del presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados en el ámbito de sus competencias.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607 de Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018**, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo. 7 (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, **artículo. 8 (Normas de Aprobación).** Inciso; **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo. 16° (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad).

III. Trasposos Intrainstitucionales

Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberres Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo**, en su **artículo 8** Parágrafo I), establece: Que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **artículo. 31 núm. 11)** señala Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda, **artículo. 105 inc. e)** indica "**Moción de dispensación de trámite y voto de urgencia.** - Es la propuesta presentada para eximir del





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 129 /2024

cumplimiento del trámite normal a los asuntos que por el carácter perentorio o de emergencia así lo requieren. Que, una vez considerados los informes y respaldos para el presente tramite que fueron considerados por dispensa en Sesión Ordinaria, en fecha 27 de diciembre de 2024, por el Pleno del Concejo Municipal y fue aprobado el traspaso presupuestario intrainstitucional conforme al voto que cursa en actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar **1 TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2024** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

Traspaso 1.

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

EN	FI	OF	PF	CODIGO SISIN WE	AC	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCIO
1312	20	210	130	0	010	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y MADRE TIERRA		19.419,00
1312	20	210	130	0	016	UNIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES		10.581,00
SUB TOTAL							0,00	30000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	130	0	005	FOMENTO Y PRESERVACIÓN AL MEDIO AMBIENTE	30.000,00	
SUB TOTAL							30.000,00	
SUMAS IGUALES							30.000,00	30.000,00

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro años.


Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Karla Villarroel Paredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA